

## ANUNCIO

**El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 31 de agosto de 2020, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:**

**“ASUNTO:** PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el expediente sobre el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Técnico/a de Administración General, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, en este Excmo. Ayuntamiento y de conformidad con los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo indicado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151, de fecha 16 de diciembre de 2019.

**II.-** Mediante Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, de fecha 31 de julio de 2020, se designó al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Técnico/a de Administración General, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, habiéndose designado como Presidente titular al Tesorero de esta Corporación, Municipal, Don Leonardo Pérez Rodríguez.

**III.-** Mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2020, Don Leonardo Pérez Rodríguez, presenta su abstención para ser miembro del mismo, dado que con una de las aspirantes que figura en la lista definitiva de admitidos/as al referido proceso selectivo guarda una amistad de naturaleza manifiesta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador dispone: *“1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:*

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*

Código Seguro De Verificación	OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	01/09/2020 10:13:05	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==</a>			

- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Uno de los vocales de los designados por la Corporación realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

(...)

**3.- Abstención y recusaciones:** *Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*

*Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. (...).”*

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

(...) c) Tener **amistad íntima** o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.”

**III.-** El Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera tiene atribuidas las competencias de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de Decreto del Sr. Alcalde dictado con fecha 15 de julio de 2020.”

De conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, **MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Admitir la causa de abstención presentada por Don Leonardo Pérez Rodríguez para formar parte como Presidente titular en el tribunal calificador del procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Técnico/a de Administración General, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, en este Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Modificar la composición del referido tribunal calificador y, en consecuencia proceder a designar un/a nuevo/a Presidente/a titular y suplente, quedando configurado el Tribunal calificador del siguiente modo:

#### PRESIDENTE:

TITULAR: Don José Manuel Álamo González, Jefe del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

SUPLENTE: Doña María del Pilar Rodríguez Amador, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	01/09/2020 10:13:05	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==</a>			

**VOCAL SECRETARIA:**

**TITULAR:** Doña Tamara María Falcón Martín, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa y Económica del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

**SUPLENTE:** Doña Laura Martín Tirado, Jefa de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**VOCAL:**

**TITULAR:** Doña María del Pilar Santana Dionis, Jefa del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**SUPLENTE:** Doña María del Cristo Morales Pérez, Jefa del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno.

**VOCAL:**

**TITULAR:** Don José A. Herrera Umpiérrez, Jefe del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

**SUPLENTE:** Doña María Elena Almenara Febles, Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación.

**VOCAL:**

**TITULAR:** Don Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos.

**SUPLENTE:** Doña Patricia Luis Ravelo, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** Su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios Corporativo.

**CUARTO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso-administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que recaiga en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

El Jefe del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos,

Fdo.: José Manuel Álamo González.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	01/09/2020 10:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OmTu9YnY1P9fhcwWO+3m1Q==</a>			